

ORGANIZACIÓN MUNDIAL  
DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS26/4

13 de febrero de 1996

(96-0537)

---

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA  
CARNE Y LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (HORMONAS)

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 8 de febrero de 1996, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Misión Permanente de los Estados Unidos y la Delegación Permanente de la Comisión Europea, así como al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Canadá le notifica que, debido a su interés comercial sustancial, desea que se le asocie a las consultas de conformidad con el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en 1994 solicitadas por la Oficina en Ginebra del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales a través de carta con fecha 26 de enero de 1996 (WT/DS26/1, de 31 de enero de 1996), y referentes a la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas por la que se prohíbe la utilización de ciertas sustancias de efecto hormonal en el sector animal y las medidas aplicables en conexión con dicha Directiva.